

APORTACIONES DE ESPAÑA A LA SOLICITUD DE CONTRIBUCIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN RELATIVA A LA “INTENSIFICACIÓN DE LOS ESFUERZOS MUNDIALES PARA LA ELIMINACIÓN DE LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/RES/77/195)”

Atendiendo a la solicitud de información enviada por el Secretario General de las Naciones Unidas relativa a la aplicación de la resolución A/RES/77/195 de la Asamblea General de Naciones Unidas, entre el 1 de agosto de 2022 y el 17 de mayo de 2024, sobre la “Intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina: informe del Secretario General”, España traslada las siguientes aportaciones:

1. Los datos más recientes sobre la prevalencia de la mutilación genital femenina, incluso, si se dispone de ellos, entre las poblaciones de inmigrantes.

No se dispone de datos específicos sobre la prevalencia de la mutilación genital femenina entre las poblaciones de inmigrantes.

Según datos de Naciones Unidas, se cifra en torno a 200 millones el número de mujeres y niñas mutiladas en todo el mundo, lo que da una idea clara de la magnitud de una realidad que supone una patente vulneración de los derechos de las mujeres y las niñas que la sufren y constituye igualmente una forma extrema de discriminación.

2. Información sobre las causas de fondo y los factores que contribuyen a la mutilación genital femenina.

Los motivos en los que se fundamentan estas prácticas son diversos y en ellos intervienen factores religiosos, estéticos, creencias obstétricas erróneas, etc. Esto hace que la eliminación de dichas prácticas no sea sencilla.

Esto queda patente en una reciente investigación, realizada en el marco de la Cooperación Española con Etiopía, donde no solamente se han contrastado las elevadas tasas de incidencia (según la encuesta más reciente, el 65% de las mujeres entre 15 y 49 años han sido objeto de mutilación genital) sino las terribles consecuencias físicas y psicológicas que sufren quienes las padecen. Esta investigación, en la que un grupo de investigadoras se desplazó a varias comunidades de Etiopía para entrevistarse con líderes religiosos, autoridades, mujeres y niñas, recogiendo testimonios sobre prácticas tradicionales nocivas (no solo mutilación genital sino también matrimonio infantil y secuestro), ha dado lugar a un documento escrito y un video documental que actualmente están siendo ultimados y que serán presentados en breve. Ambos resultan muy esclarecedores, al mostrar cómo estas prácticas no solo están muy arraigadas en la cultura de las comunidades, sino que incluso son defendidas con vehemencia.

A título ilustrativo, a continuación se presentan un par de apuntes extraídos de esta investigación en la región de Amhara, al norte de Etiopía, donde la mutilación genital femenina (MGF) se practica desde tiempo inmemorial, siguiendo el concepto erróneo de que las niñas y mujeres no circuncidadas son más propensas a tener partos dolorosos y por ello tener que acudir a un hospital para dar a luz, lo que generalmente es visto también como un tabú. Según palabras de algunas de las personas entrevistadas *“el clítoris es visto como un simple trozo de carne sin propósito alguno que incluso resulta vergonzante”*.

La MGF viene asociada a modelos culturales de feminidad y recato, transmitiendo la idea de que las niñas son puras y hermosas una vez que se eliminan de su cuerpo aquellas partes que se consideran impuras o no femeninas, esto es, masculinas.

Por otro lado, en la región Somalí, en la parte oriental del país, estas prácticas se relacionan fundamentalmente con creencias religiosas, donde la MGF es una parte intrínseca de la cultura y la religión para buena parte de los habitantes de esa zona que, siguiendo la religión islámica, consideran la clitoridectomía, esto es, la extirpación total o parcial del clítoris, como una práctica habitual para cualquier buen musulmán. A pesar de que en muchos países no hay escritos religiosos que prescriban la práctica como tal, quienes la llevan a cabo suelen considerar que la MGF tiene un respaldo religioso.

En esa zona de Etiopía concretamente, la infibulación, consistente en el estrechamiento de la abertura mediante el corte y reposicionamiento de los labios internos o externos (con o sin extirpación del clítoris) es ahora denunciada por la comunidad y rara vez se practica. Esta práctica, sin embargo, sigue siendo habitual en otros entornos; siendo especialmente peligrosa, ya que este “cierre” debe ser reabierto o “desfibulado” más adelante, primero para permitir relaciones sexuales y más tarde para el parto y todo ello, por supuesto, realizándose bajo unas condiciones sanitarias precarias.

3. Información sobre los progresos realizados hasta la fecha para eliminar la mutilación genital femenina, en particular:

- **Las medidas adoptadas para prohibir la mutilación genital femenina y/o hacer cumplir la legislación vigente que penaliza esta práctica.**

En España cualquier forma de mutilación genital femenina (MGF) está prohibida. Según la ley española cualquier persona que practique, facilite o incite a un acto de MGF puede ser enviada a prisión (la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal establece la tipificación del delito de mutilación genital en el artículo 149.2 c).

La **Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual (LOGILS)** tiene como objetivo la protección integral del derecho a la libertad sexual de todas las personas mediante la prevención y la erradicación de todas las violencias sexuales, que afectan a las mujeres de manera desproporcionada, entre ellas, la mutilación genital femenina. Según su art. 3, el ámbito de aplicación comprende las violencias sexuales, entendidas como cualquier acto de naturaleza sexual no consentido o que condicione el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, incluyendo el ámbito digital. En todo caso se consideran violencias sexuales los delitos previstos en el título VIII del libro II de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, **la mutilación genital femenina**, el matrimonio forzado, el acoso con connotación sexual y la trata con fines de explotación sexual.

El artículo 22 regula la detección de casos de mutilación genital femenina y matrimonio forzado, estableciendo un mandato a los poderes públicos de establecer protocolos de actuación que permitan la detección y atención de casos de MGF.

En el artículo 13 se establece el mandato de adoptar medidas y campañas de prevención, concienciación y promoción de la denuncia para la prevención de casos de mutilación genital femenina, trata de mujeres con fines de explotación sexual y matrimonio forzado, incluyendo las operaciones de colaboración entre agentes y entidades nacionales e internacionales, por medio de acuerdos bilaterales o multilaterales que favorezcan el intercambio de información para lograr dicho fin dentro del marco de la cooperación internacional al desarrollo.

En relación con la ya mencionada detección de casos de MGF, pese a la poca incidencia de este delito en España, desde las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) se presta especial atención a este delito penal y ante la noticia de la posibilidad de que se produzca una mutilación se establece un dispositivo de protección de la víctima.

Además, el **Pacto de Estado contra la Violencia de Género** reconoce la importancia de visibilizar y abordar otras formas de violencia contra las mujeres y no solo aquella que ocurre en el contexto de la pareja o expareja. Presta especial atención a la violencia sexual, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, la mutilación genital femenina y los matrimonios forzados.

En el año 2020 la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género publicó el **informe “Mutilación Genital Femenina en España”**, donde analiza cuestiones como la evolución del fenómeno en cifras y enfatiza en que, para erradicar la mutilación genital femenina, es crucial generar conciencia sobre este problema y profundizar en la sensibilización para prevenir, detectar y, en caso de producirse, brindar la mejor atención posible a las víctimas, minimizando así las consecuencias de este acto perjudicial.

En concordancia, en España se aprobó el pasado 3 de marzo de 2023, el **Plan Conjunto Plurianual en materia de Violencia Contra las Mujeres (2023-2027)**, que incluye protocolos, instrumentos y herramientas de coordinación en materia de detección, prevención, asistencia, protección y de acceso a la justicia de las víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, explotación sexual, mujeres en contextos de prostitución que se encuentren en riesgo de explotación sexual, de mutilación genital femenina y matrimonios forzados, que concretan la importancia de la coordinación entre las administraciones competentes.

Aunque la detección de casos de mutilación genital femenina suele ocurrir principalmente en el ámbito sanitario, las FCSE han desarrollado estrategias y acciones para hacer cumplir la legislación que penaliza la mutilación genital femenina en España. Estas acciones incluyen:

- **Investigaciones relacionadas con delitos contra la libertad sexual:** investigaciones en áreas donde se tenga conocimiento de una mayor prevalencia de casos de mutilación genital femenina. A través de estos operativos se busca detectar posibles casos de mutilación genital femenina y tomar medidas adecuadas para prevenir y sancionar esta violación de los derechos humanos.
- **Formación del personal:** se realizan jornadas de formación de personal en los que se abordan distintos tipos de violencia contra las mujeres y de delitos contra la libertad sexual para identificar correctamente los casos de mutilación genital femenina. Esta formación incluye la sensibilización sobre los indicadores de la práctica y los procedimientos para abordar los casos con eficacia y sensibilidad. Esta formación policial se ha reforzado a través de talleres prácticos y ejercicios de *role-playing*, que incluyen simulaciones de casos reales y la participación de víctimas que comparten sus experiencias para identificar áreas de mejora.
- **Cooperación con otros organismos:** las FCSE colaboran estrechamente con otros organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil en la lucha contra la mutilación genital femenina. Esta cooperación incluye intercambio de información, coordinación de acciones y apoyo mutuo en la atención a las víctimas.

El grado de cumplimiento de las FCSE con la Resolución A/RES/77/195 es, en consecuencia, notable. Si bien es cierto que, aunque se han realizado avances significativos en la detección y persecución de casos de mutilación genital femenina, aún persisten desafíos. Entre ellos se incluye la necesidad de continuar fortaleciendo las estrategias de detección y la colaboración interinstitucional para abordar este grave problema.

Igualmente, cabe señalar que el vigente “**II Plan Nacional de Derechos Humanos 2023-2027**” de España, contempla en su medida 285 el compromiso de extender las medidas de atención y protección contra la violencia de género de todas las víctimas, incluyendo otras formas concretas de violencia, como la MGF.

Por otra parte, en lo que concierne a niñas y adolescentes, la **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI)**, incluye disposiciones relativas a la Mutilación Genital Femenina como forma de violencia que afecta a los menores. Esta Ley Orgánica 8/2021 establece que *en cualquier caso, se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar.*

Asimismo, la Disposición final octava de dicha Ley Orgánica modifica la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, señalando en su artículo 17.2 como **indicador de riesgo**, entre otros, el riesgo de **sufrir ablación, mutilación genital femenina** o cualquier otra forma de violencia en el caso de niñas y adolescentes basadas en el género, las promesas o acuerdos de matrimonio forzado.

En aplicación de la LOPIVI, el 15 de noviembre de 2022 fue aprobada en Consejo de Ministros la Estrategia de erradicación de la violencia sobre la infancia. La **Estrategia cubre el periodo 2023-2030** y contiene cinco áreas estratégicas, para cada una de las cuales se establece un objetivo, una serie de líneas de actuación, así como las medidas más importantes con sus respectivos resultados para evaluar el impacto. La misma, incluye dentro de la definición de violencia todas las formas de violencia de género (física, psicológica y sexual), incluidas el acoso y las agresiones sexuales, la mutilación genital, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el aborto y la esterilización forzosos.

El área estratégica dos, relativa a la cultura de buen trato y tolerancia cero a la violencia, establece entre sus líneas de actuación la movilización social contra la violencia hacia la infancia y adolescencia, señalando que algunas normas sociales y tradiciones nocivas continúan justificando ciertos tipos de violencia (como los castigos físicos, la mutilación genital o el matrimonio infantil). Ciertos tabúes (como los relativos a la sexualidad) aumentan la vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes a algunas formas de violencia. La desigualdad que subsiste entre hombres y mujeres y la

dominación del hombre sobre la mujer son factores que aumentan el riesgo de violencia de género.

En último lugar, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 9 de mayo de 2023, se aprobó la **Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia 2023-2030** cuya área 4 tiene como objetivo poner fin a la violencia contra la infancia y la adolescencia. En concreto, en el área 4, apartado 3, se refiere a la lucha frente a los delitos contra personas menores de edad, que afecten a la libertad e indemnidad sexual, la explotación sexual y la trata, y atender de manera integral y coordinada a sus víctimas. Esta estrategia incluye también los matrimonios forzados y la mutilación genital femenina como otra manifestación de violencia contra la infancia y la adolescencia, en particular contra niñas y mujeres adolescentes.

En materia de **cooperación internacional**, la igualdad de género, tal y como se recoge en la **Ley 1/2003, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global**, es un elemento imprescindible, transversal y distintivo de la Cooperación Española para reducir las desigualdades entre mujeres y hombres, combatir todas las formas de violencia y discriminación y afianzar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas, desde una óptica de derechos humanos y de salud pública universal. Concretamente, la Ley de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global sitúa como objetivo de la política de cooperación, entre otros, velar por la protección de las mujeres, adolescentes y **niñas frente a todas las formas de violencia**, en particular la **mutilación genital femenina**.

Cabe destacar asimismo el apoyo de la Cooperación Española al **Programa Conjunto del Fondo de Población de Naciones Unidas (FNUAP) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para la Erradicación de la Mutilación Genital Femenina**. A través de este programa iniciado en 2008, el FNUAP contribuye junto con UNICEF a acelerar la eliminación de la MGF y prestar servicios de atención para paliar sus consecuencias. Es un programa a escala comunitaria, nacional, regional e internacional, que pretende concienciar sobre el daño causado por la MGF y empoderar a las comunidades, mujeres y niñas para que decidan abandonar su práctica. El programa se encuentra en su cuarta fase de ejecución, que se extiende de 2022 a 2030, confirmando el compromiso para la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5.3, y sigue centrándose en los países con la prevalencia de MGF más elevada, con el objetivo de cambiar las normas sociales de las comunidades afectadas, mientras se trabaja con los gobiernos para establecer sistemas de respuesta nacional viables. Apoya iniciativas a nivel global, en 3 Oficinas Regionales (Oficina Regional de Oriente Próximo y Norte de África, Oficina Regional de África Oriental y Meridional, y Oficina Regional de África Occidental y Central) y en 17 países de África y Oriente Próximo (Burkina Faso, Djibouti, Egipto, Eritrea, Etiopía, Gambia, Guinea, Guinea Bissau, Kenia, Mali, Mauritania, Nigeria, Senegal, Somalia, Uganda, Sudán y Yemen); además de facilitar el

intercambio de experiencia y conocimiento con otros países seleccionados donde esta práctica es frecuente, aunque no son los países objetivo del programa (Tanzania, Indonesia, Liberia y Niger). Muchos de estos países —como Egipto, Nigeria, Sudán y Gambia—, ya han aprobado leyes que prohíben la MGF y han elaborado políticas nacionales para su erradicación.

Concretamente en **Etiopía**, donde la incidencia de la MGF es muy elevada, la intervención de la Cooperación Española viene trabajando con un doble fin. Por un lado, fortalecer la **Alianza Nacional para poner fin a la Mutilación Genital Femenina**, como foro de desarrollo de estrategias específicas para su erradicación. Por otro, trabaja para la capacitación y visibilización de las instituciones comunitarias y la puesta a disposición de herramientas de protección frente a las Prácticas Tradicionales Nocivas (PTN).

Del mismo modo, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) desarrolla en **Egipto** acciones específicas contra la mutilación genital femenina, entre las que destaca el proyecto de colaboración conjunta con el **FNUAP** denominado “**Cobertura geográfica y la calidad de los servicios integrales de salud destinados a mujeres y niñas víctimas de violencia de género**” que está actualmente en ejecución.

- **La prestación de servicios esenciales de apoyo a las supervivientes y a las mujeres y niñas que corren el riesgo de verse sometidas a la mutilación genital femenina.**

La máxima prioridad de las FCSE es salvaguardar a las víctimas, destacando la importancia crucial de la prevención y detección de posibles casos de MGF. Para ello se han establecido servicios especializados para brindar apoyo a las supervivientes de la mutilación genital femenina y a las mujeres y niñas en riesgo de ser sometidas a esta práctica. Estos servicios incluyen centros de atención que proporcionan asesoramiento médico, psicológico y legal. El personal de estos centros está capacitado para ofrecer un enfoque multidisciplinario y sensible a las necesidades de las víctimas.

Merece la pena destacarse la colaboración activa del Ministerio del Interior con Organizaciones No Gubernamentales (ONG), fundaciones, asociaciones humanitarias o asistenciales y grupos de víctimas, como Karibu o Save the Children, cuya labor resulta fundamental para identificar formalmente a las víctimas y brindarles protección.

En cuanto a la legislación relativa a la prestación de servicios esenciales de apoyo a las supervivientes y a las mujeres y niñas que corren el riesgo de verse sometidas a la MGF, el art. 33 LOGILS reconoce la asistencia social y especializada accesible a víctimas de violencia sexual como un derecho de las mismas, y prevé, como una de las medidas

para el ejercicio de dicho derecho, la atención en **centros de crisis 24 horas**. Estos Centros se regulan en el actual art. 35 LOGILS. Para contribuir a la financiación de estos centros en todas las Comunidades y Ciudades Autónomas de España, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el marco del proyecto 22 (“Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión”), de la política palanca 8 (“Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo”), incluye el Plan “España te protege (III)” -creación de servicios de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual.

- **La participación de hombres y niños, organizaciones de derechos de la mujer y grupos de supervivientes, trabajadores de la salud y medios de comunicación masiva para lograr un cambio de las normas sociales.**

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, vigente en España, determina en su medida 187:

“187 d) elaborar programas de formación, dotados con recursos, para dar a conocer la mutilación genital femenina y sus formas, especialmente en menores, a todos los y las profesionales sanitarios, para que sean capaces de prevenir y detectar situaciones de riesgo y /o posibles casos.”

Por un lado, las FCSE llevan a cabo campañas de sensibilización y comunicación en colaboración con organizaciones de la sociedad civil. Estas campañas tienen como objetivo no solo informar sobre los peligros de la MGF, sino también fomentar un cambio de actitudes y normas sociales que la perpetúan. Se han desarrollado materiales educativos como vídeos informativos y recursos en línea que proporcionan información detallada sobre la MGF y sus consecuencias.

Además, miembros de las FCSE participan en coloquios, conferencias, charlas en colegios y en otras actividades de divulgación y sensibilización destacando su presencia en las redes sociales, en los que la Violencia contra la Mujer en todas sus formas se consolida como tema prioritario. Estas actividades incluyen la participación de expertos en género y derechos humanos, así como testimonios de sobrevivientes de la MGF y profesionales de la salud. Estas interacciones directas permiten abordar dudas, desmitificar conceptos erróneos y promover la solidaridad y el apoyo a las víctimas.

La colaboración con organizaciones de la sociedad civil en estas campañas es fundamental, ya que estas entidades aportan experiencia, recursos y un profundo conocimiento de las comunidades locales, de esta forma, se puede llegar a un público más amplio y diverso, asegurando que el mensaje sobre la MGF se difunda de manera efectiva y llegue a quienes más lo necesitan.

Por otro lado, la formación del personal de las FCSE en materia de violencia contra la mujer es una parte integral de los esfuerzos para combatir esta práctica. Se imparten cursos y sesiones de capacitación específicamente diseñados para sensibilizar al personal sobre las causas, consecuencias y los procedimientos adecuados para abordar casos de Violencia Contra la Mujer, entre los que se encuentran los casos de mutilación genital femenina.

El Ministerio del Interior ha implementado un sistema de formación y actualización de manera escalonada, con el objetivo de sensibilizar a todos sus miembros sobre esta problemática.

En estas actividades formativas se cuenta con la colaboración de expertos en género y derechos humanos, así como con organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia. Durante la formación, se abordan temas como la importancia de proteger los derechos de las mujeres y niñas, la identificación de posibles casos de MGF y los protocolos para actuar en situaciones de emergencia. Estos programas son fundamentales para garantizar que el personal esté siempre preparado y actualizado en la prevención, detección y protección de las víctimas no solo de MGF, sino de cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

Igualmente, los distintos departamentos ministeriales competentes en España promueven la sensibilidad cultural y el respeto hacia las comunidades donde la MGF es practicada, para asegurar que las intervenciones sean culturalmente apropiadas y efectivas. Se fomenta la empatía y la comprensión de las experiencias de las víctimas, así como la importancia de ofrecer un apoyo integral y libre de prejuicios.

En materia de cooperación internacional, destaca el Programa Conjunto de FNUAP y UNICEF para la Erradicación de la Mutilación Genital Femenina, que tiene como propósito acelerar la eliminación de la MGF y prestar servicios de atención para paliar sus consecuencias, se trabaja con organizaciones de la sociedad civil activas en el ámbito de la educación y en sesiones de diálogo sobre los aspectos de esta práctica relacionados con la salud y los derechos humanos. A través de esta acción se coopera con líderes religiosos y tradicionales, para desvincular la MGF de la religión y para generar el apoyo necesario para su erradicación. Además, el FNUAP colabora con medios de comunicación para fomentar el diálogo en torno a esta práctica y cambiar la imagen de las niñas que no se han sometido a ella.

- **Medidas adoptadas para proteger a las mujeres y niñas de la mutilación genital femenina, incluso cuando la práctica tiene lugar fuera del país de residencia.**

Desde 2015 existe un Protocolo Interministerial de cooperación para la atención, el traslado y el retorno de las españolas víctimas de violencia contra las mujeres que está previsto que se actualice a lo largo del año 2024. A esta renovación se suma la extensión objetiva de su contenido, expandiéndose formalmente la asistencia prestada a todos los tipos de violencia contra las mujeres, en cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos por España.

La Secretaría de Estado de Seguridad (SES) del Ministerio del Interior, por ejemplo, ha establecido medidas de coordinación entre sus diferentes órganos del Ministerio del Interior, así como protocolos de actuación con organismos externos, como el acuerdo suscrito entre FCSE y órganos Judiciales en Violencia Doméstica y de Género. Además, cuenta con sistemas integrales de seguimiento de víctimas, como el Sistema VIOGEN o la Base de Datos de Trata de Personas (BDTRATA).

En lo que respecta a la respuesta de las FCSE frente a la Violencia Contra la Mujer, se basa en la integración de capacidades y en la formación y especialización del personal. Un elemento clave es la figura de los Especialistas Mujer Menor (EMUME) de la Guardia Civil y las Unidades de Atención a la Familia y Mujer (UFAM) de la Policía Nacional, cuya labor se centra en las víctimas más sensibles o vulnerables, incluidas las mujeres víctimas de mutilación genital femenina.

Además, en paralelo, se implementan medidas de protección a mujeres y niñas de la MGF fuera de España a través de una sólida cooperación de las FCSE españolas con autoridades internacionales y organizaciones de derechos humanos con el propósito de identificar y proteger a mujeres y niñas en riesgo de ser víctimas de delitos contra la mujer.

Dado que el grado de cumplimiento en la protección de estas víctimas implica desafíos adicionales, se están desarrollando las siguientes acciones conjuntas:

- Desarrollo de investigaciones a nivel internacional, realizando intercambios de información para el buen desarrollo de las investigaciones con diferentes países, alcanzando objetivos comunes, comprobando la existencia del delito y la protección a las víctimas con motivo de su identificación.
- Participación activa de los Enlaces Policiales, quienes facilitan y promueven esta cooperación de forma más fluida.
- Ejecución de Acciones Operativas Conjuntas entre distintos cuerpos policiales para prevenir cualquier forma de Violencia Contra la Mujer.
- Participación en diversos foros de carácter policial internacional, que fomentan el intercambio de información y buenas prácticas entre sus participantes. Un

ejemplo relevante es la plataforma europea EMPACT (*European Multidisciplinary Platform Against Crime Threats*).

Es importante subrayar que en el ámbito de la protección internacional cualquier mujer puede solicitar protección internacional en España por este motivo, para protegerse a sí misma y/o a su(s) hija(s). Si las niñas o mujeres corren el riesgo de sufrir la mutilación genital femenina pueden solicitar ayuda en las direcciones, números de teléfono y sitios web que se detallan en el siguiente enlace: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/Asociaciones/home.htm>

- **Medidas adoptadas para hacer frente a la mutilación genital femenina en emergencias complejas y crisis prolongadas.**

Como parte de la política de cooperación internacional para el desarrollo española se está dando continuidad al apoyo al FNUAP centrado en los contextos humanitarios de Venezuela, Afganistán, Ucrania, Etiopía, Mozambique, Libia y Mali, así como a su Fondo Temático Humanitario por tercer año consecutivo.

En este mismo ámbito destaca el apoyo continuado de la Cooperación Española a otras iniciativas que contribuyen a garantizar la respuesta a las necesidades en el ámbito de la salud sexual y reproductiva y a mejorar los sistemas de acceso a la planificación familiar; fortalecer la capacidad de prevención y respuesta a la violencia de género; perseguir la eliminación de prácticas nocivas como las uniones tempranas y la **mutilación genital femenina**; y a garantizar el acceso universal a la educación sexual integral. De igual modo, la Cooperación Española apoya asimismo intervenciones en esta línea en países socios como Mali, Egipto, Jordania, Guinea Ecuatorial o Colombia.

- 4. Información sobre sobre los problemas que hay que superar y las necesidades que hay que satisfacer para eliminar la práctica de la mutilación genital femenina.**

A pesar de que la mutilación genital femenina es una práctica prohibida en la mayor parte de los países, en la actualidad sigue siendo común en amplias zonas geográficas del mundo, especialmente de África y Oriente Medio. Por ello, la **coordinación entre los diferentes Estados es fundamental.**

- 5. Información sobre la financiación disponible para abordar y prevenir la mutilación genital femenina, si se dispone de ella.**

La AECID destinó más de 26 millones de euros a programas dirigidos al cumplimiento de la Meta 2 del ODS5 “Eliminar todas las formas de violencia de género”, entre la que se encuentran los programas dirigidos a combatir la MGF, entre los que destacan:

- El Programa Conjunto de FNUAP y UNICEF para la Erradicación de la Mutilación Genital Femenina: empezó a financiarse en 2013 y ha recibido una aportación total de 3.200.000€ 2013: 500.000 €; 2018: 400.000 €; CLT 2019: 500.000 €; 2020: 400.000 €; 2021: 200.000 €; 2022: 400.000 €; 2023: 800.000 €). La fecha prevista de finalización de este programa es diciembre de 2025.
- La Alianza Nacional para poner fin a la Mutilación Genital Femenina (Etiopía): 275.000€.
- El Proyecto “Cobertura geográfica y la calidad de los servicios integrales de salud destinados a mujeres y niñas víctimas de violencia de género” (Egipto): 400.000€.
- El Proyecto “Moilates” (Marruecos): 700.000€.
- El Proyecto “Promoción de la integración social de las jóvenes NEET (15-24 años) a través de un programa integrado de desarrollo de capacidades y conocimientos relacionados con sus derechos, en particular en materia de Salud Sexual y Reproductiva (SSR) y que contiene un enfoque de bonos de impacto social para las jóvenes”: 700.000€.
- El Proyecto “Partera vital. Comunidad vital” (pacífico colombiano): 400.000€.
- Por último, destaca el incremento del presupuesto de apoyo al FNUAP por parte de España, que ha pasado de 9.150.000€ a 10.921.000€ en 2023.